



VIEDMA,

26 FEB 2024

VISTO, el expediente N° 10.120 - L - 24 del registro de esta
Legislatura, y;

CONSIDERANDO:

Que por el mismo se ha llevado a cabo la **Contratación Directa N° 19/24**, por el servicio de ambulancia con equipamiento y médico, para la apertura de las sesiones ordinarias de este año, a realizarse el día viernes 01/03/24, con destino al Área de Salud Departamento de Personal de este Poder Legislativo, conforme lo solicitado por el Dr. Marcelo Luna a cargo del Área;

Que se solicitó cotización a una firma del rubro de esta ciudad: **Enfermería y Traslados Viedma SRL E&T** CUIT N.° 30-71579652-6, quien presupuesta el servicio por cinco (5) horas en la suma total de Pesos DOSCIENTOS DIEZ MIL QUINIENTOS VEINTICINCO (\$ 210.525), el cual obra a foja 02, y conforme lo establecido en el Decreto N.° 123/19 Art. 25 punto 3 al no ser un monto que supere el 20% del monto máximo establecido en la contratación directa, en cuyo caso se exige un solo presupuesto, y a los efectos de tener precio testigo se adjunta a foja 03/04 un presupuesto de referencia de la firma **Disalvo, Ezequiel F.**, "*Ambulancias logística de traslado*";

Que de acuerdo al informe técnico del Área de Salud Departamento de Personal, glosado a foja 05 y el informe económico del Departamento de Compras, mediante Nota N° 032/24 "DC" obrante a foja 06, la oferta **Enfermería y Traslados Viedma SRL E&T** CUIT N.° 30-71579652-6, resulta conveniente, para la contratación del servicio de ambulancia con equipamiento completo y asistencia médica, por cinco (5) horas el día 01/03/24, en la suma de Pesos CUARENTA Y DOS MIL CIENTO CINCO (\$ 42.105) la hora, ascendiendo a la suma total de Pesos DOSCIENTOS DIEZ MIL QUINIENTOS VEINTICINCO (\$ 210.525), por ajustarse a lo solicitado, cumpliendo con la documentación solicitada y ser de costo razonable;

Que lo actuado se encuadra en lo establecido en los Arts. 30, 31, 87 inc. "a" y 92, inc. "o" de la Ley H N° 3186 y se dio cumplimiento a lo normado en el Decreto H N° 1737/98 Anexo II modificado por Dto. 123/19 y 1478/19, Arts. 12, 13 inc. "d", 17 inc. 2 "c", 25 inc. 3, 59 inc. 4 y 85, a las Resoluciones 185/14 LRN y N° 61/24 LRN;

Que se dio cumplimiento a lo establecido en la Ley I N° 4798, Ley D N° 3475, Ley B N° 4187 y al Art. 19 de la Ley L N° 3550;

Que se ha dado oportuna intervención a la Contaduría General y al Departamento Legales de este Poder Legislativo;

Que conforme al Art. 1 inc. "t" de la Resolución N° 119/13 de la Fiscalía de Estado, por ser un monto que no excede el que el Reglamento General de la Administración Central habilita para contratar en forma directa, no es obligatoria la intervención de la Fiscalía de Estado;

///



Legislatura de la Provincia
de Río Negro

///

Que se ha cumplido en el trámite con las disposiciones legales vigentes;

Por ello:

LA SECRETARIA ADMINISTRATIVA DE LA LEGISLATURA DE RIO NEGRO

RESUELVE:

ARTICULO 1º.- Aprobar la **Contratación Directa N° 19/24**, por el servicio de ambulancia con equipamiento y médico, para la apertura de las sesiones ordinarias de este año, a realizarse el día viernes 01/03/24, con destino al Área de Salud Departamento de Personal de este Poder Legislativo, conforme los considerandos de la presente.-

ARTICULO 2º.- Adjudicar la presente **Contratación Directa N° 19/24**, a la firma **Enfermería y Traslados Viedma SRL E&T** CUIT N.º 30-71579652-6, en la suma total de Pesos DOSCIENTOS DIEZ MIL QUINIENTOS VEINTICINCO (\$ 210.525), de acuerdo a lo expresado en los considerandos.-

ARTICULO 3º.- Afectar en forma definitiva a la Jurisdicción 2 – Legislatura Programa 11 - Actividad (01) Sede Central del Presupuesto General de Gastos, vigente:

Act.	Part.	DENOMINACION	IMPORTE
01	300	Servicios no Personales	\$ 210.525

ARTICULO 4º.- Por Tesorería de esta Legislatura se procederá a depositar el importe mencionado en el artículo 2º de la presente resolución, de acuerdo a las condiciones de la contratación.-

ARTICULO 5º.- Registrar, publicar, comunicar, cumplido, ARCHIVAR.-



*Legislatura de la Provincia
de Río Negro*